

Sugeval podrá reconocer mercados extranjeros y permitir la operación de participantes no domiciliados en Costa Rica

- Costa Rica da un paso histórico hacia un mercado de valores más abierto, competitivo e internacional.
- Mercado de valores costarricense ampliará sus oportunidades con el ingreso de emisores y operadores internacionales.

La Superintendencia General de Valores (Sugeval) celebra la aprobación que realizó hoy la Asamblea Legislativa, en segundo debate, del expediente 25.244, *Ley para facilitar la negociación de valores extranjeros en Costa Rica mediante la implementación del reconocimiento de jurisdicción y la participación de inversionistas no domiciliados por medio de la operación remota de intermediarios bursátiles extranjeros.*

La reforma permitirá que la Sugeval reconozca jurisdicciones cuyos marcos regulatorios, sistemas de supervisión y mecanismos de protección al inversionista sean equivalentes o superiores a los nacionales. Adicionalmente, permitirá que intermediarios autorizados y supervisados en jurisdicciones reconocidas (puestos de bolsa extranjeros) puedan operar directamente en los sistemas de negociación de las bolsas de valores costarricenses para atender a inversionistas de su país de origen.

Según el superintendente general de valores, Tomás Soley Pérez, *“Esta aprobación representa un paso importante para el desarrollo y la internacionalización del mercado de valores costarricense. Por un lado, permitirá incorporar al mercado local una mayor variedad de emisores, valores e instrumentos financieros ampliando las opciones de inversión y diversificación para los inversionistas. Por otro, facilitará la participación de operadores internacionales en el mercado local, lo que abrirá oportunidades para que los productos financieros costarricenses lleguen a inversionistas extranjeros y que los mismos sean transados en mercados internacionales.”*

La Sugeval evaluará si un país, mercado o segmento específico cuenta con estándares de regulación, supervisión y protección al inversionista equivalentes o superiores a los de Costa Rica, así como mecanismos de cooperación e intercambio de información con la Superintendencia. Con base en ese análisis técnico, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) podrá reconocer total o parcialmente esa jurisdicción y establecer el procedimiento para aprovechar

registros y autorizaciones ya otorgados en esos mercados, evitando duplicidades y facilitando el acceso al mercado costarricense.

Además, habilita el acceso de puestos de bolsa extranjeros a las bolsas de valores costarricenses, los cuales deberán acatar las reglas de negociación locales, reportar información sobre las transacciones realizadas, contar con representación legal en Costa Rica y responder por eventuales incumplimientos o actuaciones indebidas

Esta reforma marca un hito en la modernización del mercado de valores costarricense, al abrir nuevas vías para la llegada de productos e inversionistas internacionales y facilitar que los instrumentos financieros locales puedan acceder a una mayor base de inversionistas fuera del país. Se trata de un paso importante para impulsar el crecimiento y la proyección internacional del mercado de capitales de Costa Rica.

Una vez que la Ley entre a regir, el Conassif tendrá seis meses para emitir los reglamentos de reconocimiento y de información, y las bolsas tendrán otros seis meses para definir las normas de admisión y operación de los puestos de bolsa extranjeros.